




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 13 de febrero de 2014, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0976-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Clemente Bravo Riofrío e Ignacio Arias García, en contra de las resoluciones de 27 de diciembre del 2011 y 21 de marzo de 2012, dictadas por el Tribunal de Arbitraje y Mediación y por el presidente de la Corte Provincial de Justicia de El Oro respectivamente, dentro del juicio de laudo arbitral N°. 009-PCPJO-12, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

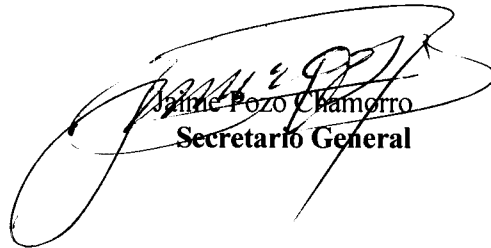

Jaime Pozo Chamarro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



CASO 0976-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de febrero de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 13 de febrero de 2014 a los señores: Alcalde y Procurador síndico del cantón Santa Rosa, mediante casilla judicial 5441 y correo electrónico orellana.asociados.abg@hotmail.com; Cindy Malena Arias Solano, en la casilla judicial 356 y correo electrónico mcevallos01@yahoo.es; Silvia Zambrano, Leonor Illescas, Adriana Vélez, mediante correos electrónicos silzam_79@hotmail.com, mamileo50@yahoo.es, adrianavelez17@hotmail.com; presidente de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, mediante casilla judicial 660 y correo samuel.vega17@foroabogados.ec, y Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn *